

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

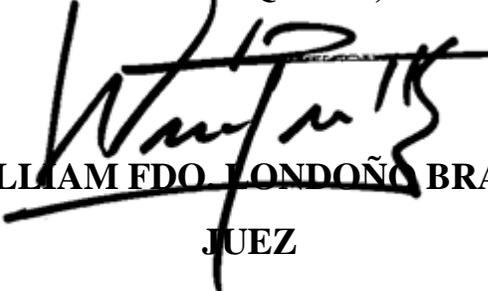
RADICADO	05001 31 03 018-2022-00045-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Francisco León Restrepo Saldarriaga y Otro
DEMANDADO	María Lesvia Giraldo Orozco
DECISIÓN	Aclara auto y tiene por notificado.

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De cara a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, quien manifiesta que la demanda ya se encuentra notificada por aviso, toda vez que, mediante auto del 13 de julio de 2022, se incorporó la citación para recibir notificación personal, y se autorizó notificar por aviso, diligencia que fuera realizada el 25 de agosto de 2022.

En ese sentido, advierte el Despacho que le asiste razón al memorialista, razón por la cual, conforme al artículo 285 del CGP, se aclara que la demandada María Lesvia Giraldo Orozco, se encuentra notificada por aviso y los términos para contestar la demanda, comenzaron a correr a partir del 31 de agosto de 2022, acorde a lo indicado en el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

3.

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 136 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MARTES 20 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c3e474dbcd00b60846cfc357fe087967d3b551bdd45608f63c68fa0f105e3e**

Documento generado en 17/09/2022 11:46:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>